

AUTOS: RÍOS MABEL EDITH C/ SPOSETTI JUAN CARLOS S/ SITUACIÓN VECINAL EXPTE NCI-00133-JP-2026.

Cipolletti, 4/5/2026

RESULTA: Se inician las actuaciones en relación al reclamo de la requirente Mabel Edith Ríos quién manifiesta que, debido a la rotura de un caño de agua en el departamento del primer piso, propiedad del requerido Juan Carlos Sposetti, se produjeron en su departamento de la planta baja manchas de humedad y hongos en pared y techo del baño y la cocina, como así también la separación del marco de la puerta de ingreso a su vivienda y desperfectos en el funcionamiento del termotanque. Expresa que intentó comunicarse con el propietario del departamento sin lograrlo. En fecha 16/04/2026 se fija audiencia de conciliación para el día 30/04/2026, y en fecha 20/04/2026 se notifica a ambas partes.

Comparecen a la audiencia fijada, en forma personal, la parte requirente Mabel Edith Ríos y la parte requerida Juan Carlos Sposetti, quienes luego de un amplio intercambio de opiniones, arriban a un acuerdo conciliatorio cuyos términos se detallan en el acta identificada bajo el número de movimiento I0003, solicitando su homologación;

CONSIDERANDO: Analizados los términos del acuerdo, surge que se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes y que se hallan reunidos los requisitos legales para su homologación, en concordancia con lo previsto en los arts. 1641. sigs. y ccds. del CCyC. y arts. 144 y 283 del CPCC.

RESUELVO:

1) HOMOLOGAR con fuerza de sentencia el acuerdo arribado entre las partes, por el cual:

Ambos están de acuerdo en que ya no hay mas pérdidas de agua en ninguno de los dos departamentos, ya que el requerido ha efectuado las reparaciones necesarias en su departamento.

Con relación a los daños que dichas pérdidas generaron en el departamento de la requirente (manchas de humedad y hongos en pared y techo del baño y la cocina, separación del marco de la puerta de ingreso a su domicilio y desperfecto en el funcionamiento del termotanque), el requerido manifiesta que, atento haberse realizado

las reparaciones hace apenas una semana, enviará a una persona de su confianza dentro de los próximos 15 días (cuando seque un poco la humedad) para que evalúe las reparaciones que sean necesarias en la vivienda de la requerida y pueda llevarlas a cabo, incluida la eventual reparación del termotanque. La parte requirente acepta de conformidad. A fin de coordinar la visita del albañil y/o plomero al domicilio de la requirente, las partes se comprometen a mantenerse en contacto telefónico.

El incumplimiento de alguno de los puntos acordados traerá aparejado que las partes soliciten una nueva audiencia ante este Juzgado de Paz.

2) REGISTRESE y NOTIFÍQUESE.

DRA. GABRIELA S. MONTORFANO.

-JUEZA DE PAZ-